



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No surte efectos embargo
Proceso: Especial de Expropiación
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
Demandados: MARGARITA URREA DE ORTIZ y BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Radicado: 630013103003-2020-00161-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Caldas (Antioquia), en su oficio No. 036 del 12-04-2021, librado dentro del proceso ejecutivo de la sociedad CARBOANTIOQUIA contra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS", radicado al No. 05129-31-03-0012021-00055, infórmesele, que la medida de embargo solicitada, no surte efectos legales, por cuanto dentro del citado proceso, no existen dineros a favor del Instituto Nacional de Vías "INVIAS".

Por la Secretaría del Juzgado, librese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho Despacho Judicial y remítasele al correo electrónico de éste: j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en estado # 60 el 19-05-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

761e096d3bb62f5531be509f6cb39cf8fd56a967e0fef62026d0a5410ede0284

Documento generado en 18/05/2021 08:26:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>